

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11183 *Real Decreto 1211/2012, de 3 de agosto, por el que se indulta a don Rafael Muñoz Cortés.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Muñoz Cortés, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección segunda, en sentencia de 8 de abril de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión y multa de 450 euros, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 2012,

Vengo en conmutar a don Rafael Muñoz Cortés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de agosto de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ